

Señor

JUEZ VEINTIUNO (21) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Email: jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Ejecución costas procesales

Referencia: Proceso Nro. 2022 – 00167

Javier Fonseca Laverde, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor **Itamar Erazo Caicedo**, con base en el reconocimiento de mi personería jurídica para actuar, de manera atenta me permito informar lo siguiente:

De acuerdo con la decisión calendada el 22 de agosto de 2024, mediante la cual el **Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral**, rechazó el **recurso extraordinario de Casación** interpuesto contra la decisión de segunda instancia dentro del proceso de la referencia, de manera atenta me permito solicitar al despacho lo siguiente:

- Se liquiden las costas procesales a cargo de los demandados y en favor de mi poderdante, de acuerdo con los fallos en primera y segunda instancia, de acuerdo con los fallos del 29 de noviembre de 2023 y confirmación del 29 de febrero de 2024
- Librar mandamiento ejecutivo frente a la liquidación de costas en primera y segunda instancia, de acuerdo con los fallos del 29 de noviembre de 2023 y confirmación del 29 de febrero de 2024

Lo anterior se solicita conforme a lo establecido por el inciso primero del artículo 306 del C.G.P.

Cordial saludo,



Javier Fonseca Laverde

Abogado

T.P. 186.185 C.S.J.

Javier Fonseca Laverde, Abogado Universidad Católica de Colombia.
Candidato a Magíster en Derecho Económico Privado,
Universidad Nacional de Colombia.
T.P. 186.185 C.S.J.
Docente y consultor en derecho.

